

Guayaquil, 31 de agosto de 2018

Señor

Representante Legal de VALIS S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que, en la presente fecha, se transfieren, sin perjuicio de derechos de terceros, los derechos correspondientes a nueve mil novecientos noventa y ocho (9.998) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales el señor Jorge Vicente Adum Antón, quien en vida fue propietario, en el capital de VALIS S.A., con R.U.C. # 0990983666001, a favor de la señora Marcela Naviha Adum Grijalva, con todos y cada uno de los derechos inherentes a ellas, siendo el valor de la presente transferencia, la suma de Trescientos noventa y nueve con noventa y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$399,92).

Sírvase Usted, señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en los Libros Sociales y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Jorge Guillermo Xavier Adum Miranda

C.C. # 0905316832

Heredero de Jorge Vicente Adum Antón



Jorge Vicente Adum Miranda

C.C. # 0906881768

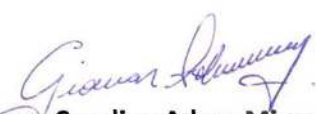
Heredero de Jorge Vicente Adum



Farid Alexander Adum Miranda

C.C. # 0905878302

Heredero de Jorge Vicente Adum Antón



Giomar Carolina Adum Miranda

C.C. # 0908892870

Heredero de Jorge Vicente Adum

p. Marcela Naviha Adum Grijalva

C.C. # 0910712082



Alberto Guillermo Pincay Paz

Apoderado Especial
Cesionaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No 090531683-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ADUM MIRANDA
JORGE GUILLERMO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ADUM ANTON JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA VELASCO IRMA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29



DIRECTOR GENERAL REGISTRAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
9 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
001 - 049 NUMERO
0905316832 CEDULA

ADUM MIRANDA JORGE GUILLERMO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
9 DE OCTUBRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

HOP NUM 542

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **090587830-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ADUM MIRANDA FARID ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1959-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO

E13332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ADUM JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA IRMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2015-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-27

GUAYAQUIL **GUAYAQUIL**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012



001 **001 - 048** **0905878302**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ADUM MIRANDA FARID ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

QUAYAQUIL **ZONA**
CANTÓN

9 DE OCTUBRE
PARROQUIA





  **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015**



ESTADO CIVIL **CONDOMINIO**
CONDOMINIO **CONDOMINIO**
CONDOMINIO **CONDOMINIO**

ESTADO CIVIL **CONDOMINIO**
CONDOMINIO **CONDOMINIO**
CONDOMINIO **CONDOMINIO**



PRESENTE NE NEGLIGIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 GUAYAS

090688176-8

CLASE DE
CIUDADANIA
 ELIDOS Y NOMBRES
ADUM MIRANDA
JORGE VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1961-03-07**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
NANCY MAGDALENA
SALTOS BARAHONA




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V444412244

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ADUM VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MIRANDA IRMA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **SALINAS**
2015-02-24

FECHA DE EXPIRACION: **2025-02-24**







CERTIFICADO DE VOTACION
 1 DE FEBRERO 2015

001 JUNTA NO. 001-050 0906881768

ADUM MIRANDA JORGE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CRO. CONCEPCION
 GUAYAS CANTON CONI
 8 DE OCTUBRE PARROQUIA




CRS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



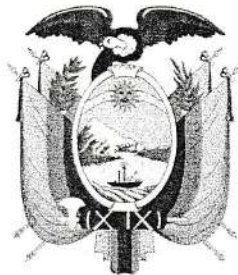
1000



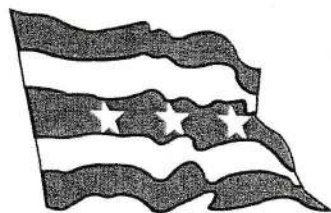
P. ACU AC689598 0910717087
 ADRIAN DILLON
 MARCELA HAQUE
 2 MAR/MAR 1974
 GUAYMAQUEL, ACU
 23 OCT/OCT 2023 23 OCT/OCT 2023

P<ECUADOR<SRTJALVA<<MARCELA<NAV IHA<<<<<<<<<<
A6569598<4Ecu7AD03024P23102330910712082<<<<69

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PROCURACIÓN JUDICIAL, PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM
GRIJALVA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
EDUARDO VITERI GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS
ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY
ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS.-----

2018
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

MARZO 2018
GUAYAQUIL,.....DE.....

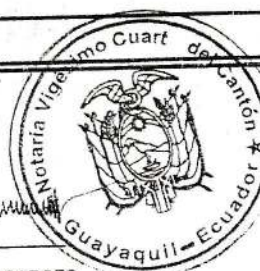
Factura: 001-003-000005958



20180901024P00356

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901024P00356					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2018, (17:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910712082	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
NOTARÍA

1 ESCRITURA No.2018-09-01-024P08

2 PROCURACIÓN JUDICIAL,

3 ESPECIAL

QUE

4 OTORGA LA

5 SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM

6 GRIJALVA A FAVOR DE LOS

7 SEÑORES CARLOS EDUARDO VITERI

8 GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS

9 ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y

10 NATHALY ALEJANDRA HERRERA

11 BOLAÑOS.-----

12 DI 2 COPIAS-----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

14 República del Ecuador, hoy día veintiuno de Marzo del año

15 dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER**

16 **YCAZA GARCES, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON,**

17 comparece la **SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM GRIJALVA,**

18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

19 soltera; domiciliada en la ciudad de Miami de tránsito por esta

20 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a

21 quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar ésta

22 escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y

23 resultado está bien instruido y a la que procede de una manera

24 libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta

25 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consta una

27 de Procuración Judicial, Poder Especial y Ampliación de

28 Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA**



1 PRIMERA.- INTERVINIENTES.- La señora MARCELA NAVIHA
2 ADUM GRIJALVA, por sus propios derechos.- CLÁUSULA
3 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compareciente es hija del señor
4 JORGE VICENTE ADUM ANTON, quien falleció en Guayaquil, el
5 seis de octubre de dos mil diecisiete.- CLÁUSULA TERCERA .-
6 PROCURACIÓN JUDICIAL: La compareciente, otorga por medio de
7 esta escritura, poder especial a los señores CARLOS EDUARDO
8 VITERI GRIJALVA y a los abogados ALBERTO GUILLERMO PINCAY
9 PAZ y NATHALY ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS, quienes
10 ejercerán las funciones según las facultades que se mencionan a
11 continuación para ellos.- CLÁUSULA CUARTA.- FUNCIONES DE
12 LOS MANDATARIOS: En atención a lo expresado anteriormente, la
13 compareciente, libre y voluntariamente, otorga Poder Especial y
14 Procuración Judicial, amplio y suficiente cuanto en
15 derecho se requiere a favor de los señores Abogados
16 ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY ALEJANDRA
17 HERRERA BOLAÑOS, para que, a su nombre y
18 representación actuando, individual o conjuntamente, la
19 representen ante las autoridades Administrativas, Tributarias,
20 Judiciales civiles o de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, en los
21 asuntos de la naturaleza que fueran relacionadas con los bienes
22 sucesorios que pertenecieron al precitado causante, padre de la
23 compareciente, es decir, en el juicio sucesorio en todas sus fases,
24 desde la presentación de la demanda, inventario y partición.
25 Quedan los mandatarios facultados también para intervenir ante
26 todo tipo de autoridades, ejerciendo los derechos que le
27 corresponden en relación a las acciones o participaciones que han
28 correspondido al de cujus en las compañías en las cuales este fue

1 accionista o socio, pudiendo en consecuencia, participar en
2 representación de la poderdante en las Juntas Generales de estas
3 compañías, y cualquier otro tipo de instituciones que formen
4 parte del patrimonio del causante, pudiendo en consecuencia,
5 exigir la rendición de cuentas de quienes las han administrado,
6 solicitar, de acuerdo con la ley, la intervención de estas
7 compañías. El presente poder se extiende también para que,
8 individual o conjuntamente, los mandatarios puedan intervenir
9 ejerciendo los derechos que correspondan a la mandante como
10 socio o accionista de cualquier empresa o compañía domiciliada
11 en el Ecuador. En uso del presente poder pueden los mandatarios
12 ejercer las acciones que les franquee la ley para la determinación
13 de los bienes que fueron del causante, o que estuvieren a su
14 nombre en compañías domiciliadas en el Ecuador o en el
15 extranjero y solicitar las informaciones relativas al patrimonio de
16 su precitado padre, bien directamente , o bien por medio de las
17 autoridades financieras, administrativas o judiciales, tanto del país
18 como del exterior, a fin de poder establecer el historial de las
19 cuentas que le pertenecieron sin que por ningún concepto se le
20 pueda oponer la excepción de falta de persona o insuficiencia de
21 poder.- **CLÁUSULA QUINTA.-** El presente poder se extiende
22 además para que los mandatarios, individual o conjuntamente,
23 actúen como parte actora o parte demandada, tercerista,
24 amicus curiae en los casos que se requiera de la intervención de
25 la mandante, facultad que se extiende además para que los
26 mandatarios puedan presentar demandas, contestarlas,
27 plantear excepciones, interponer recursos, anunciar y producir
28 pruebas, impugnarlas, rendir declaración de parte, dar testimonio,



1 firmar documentos relativos a la defensa de los intereses de la
2 poderdante, presentar solicitud de mediación, transigir, delegar
3 el presente poder cuando lo estime conveniente o no lo pueda
4 ejercer, en una palabra para que represente a la mandante
5 como si fuera ella misma, sin que se le pueda oponer la
6 excepción de falta de personería o de insuficiencia de poder, en
7 los asuntos en los que deba intervenir a nombre de
8 esta.- **CLÀUSULA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Los abogados
9 mandatarios, además, quedan facultados para sustituir la
10 procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda,
11 transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios,
12 absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, comprometer
13 asuntos en arbitraje o mediación, recibir los bienes sobre lo que
14 verse el litigio, condonar, en una palabra, actuar como el
15 mandante mismo en todos los asuntos que en el ejercicio de sus
16 facultades, estimen conveniente, sin que se les pueda oponer
17 como excepción la de falta de personería o insuficiencia de poder,
18 cuando así actúen.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FACULTAD DEL**
19 **MANDATARIO SEÑOR CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA:** No
20 obstante, las amplias facultades que se conceden a los precitados
21 abogados, para la firma de cualquier documento, relativo a
22 bienes o derechos hereditarios que correspondan a la mandante,
23 o para, transigir respecto a los mismos, este debe firmarse
24 conjuntamente con el señor **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA,**
25 conjuntamente con cualquiera de los abogados prenombrados.-
26 Agregue usted Señor Cónsul las demás cláusulas
27 de estilo para la perfecta validez del
28 presente instrumento.- **FIRMA) ABOGADO ALBERTO-**



1 PINCAY PAZ, REGISTRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS
2 NUMERO CERO NUEVE - MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO - CERO
3 SIETE .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído en alta
5 voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la
6 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-
7
8
9

10 
SRA. MARCELA NAVIHA ADUM GRIJALVA.

11 C.C. 0910712082 C.V. CERTIFICADO PROVISIONAL
12
13
14
15



16 
17 DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.

18 ***NOTARIO XXIV DEL CANTON***
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE O-

1 **TORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR**
2 **VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**
3 **GUAYAQUIL DOCTOR FRANCISCO XAVIER**
4 **YCAZA GARCES,** en fe de ello confiero
5 este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y
6 sello en esta ciudad de Guayaquil, el
7 veintiuno de Marzo del dos mil
8 dieciocho.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA: 02
CIUDADANIA: 091071208-2
APELLIDOS Y NOMBRES: ADUM GRJALVA MARCELA NAIRIA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
V4244V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ADUM ANTON JORGE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRJALVA PROANO GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS
2018-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910712082

Nombres del ciudadano: ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ADUM ANTON JORGE VICENTE

Nombres de la madre: GRIJALVA PROAÑO GRACIELA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: GUSTAVO ALFREDO MORALES VELIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 24 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-106-02191



188-106-02191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

21 DE MARZO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 21 de marzo del 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

MARCELA NAVIHA ADUM GRUJALVA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0910712082



No.: CNE-DPG-17913

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 31 de agosto de 2018

Señor
Representante Legal de VALIS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

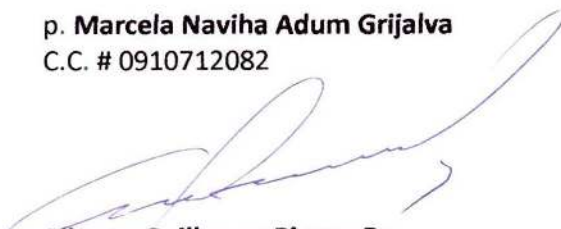
Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que, en la presente fecha, se transfieren, sin perjuicio de derechos de terceros, nueve mil novecientos noventa y ocho (9.998) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales soy propietaria, en el capital de VALIS S.A., con R.U.C. # 0990983666001, a favor de la señora Marcela Naviha Adum Grijalva, con todos y cada uno de los derechos inherentes a ellas, siendo el valor de la presente transferencia, la suma de Trescientos noventa y nueve con noventa y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$399,92).

Sírvase Usted, señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en los Libros Sociales y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

p. **Marcela Naviha Adum Grijalva**
C.C. # 0910712082


Irma Rosa Miranda Velasco
C.C. # 0901006197
Cedente


Alberto Guillermo Pincay Paz
Apoderado Especial
Cesionaria

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VELASCO
IRMA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VICENTE
ADUN

N 090100619-7





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V48332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-28







10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17

John A. King



A6569598<4ECU7403024F23102330910712082<<<<66

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N° 090100619-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VELASCO
IRMA ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
VICENTE
ADUN





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICO

V48332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACIL
2018-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-28







10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17

John A. King



A6569598<4ECU7403024F23102330910712082<<<<66

USD \$3.00

Certificado: 0002746718



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 8 de Octubre de 2017 en el TOMO 45, FOLIO 110, ACTA 8910, de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2017, consta inscrito

Jorge Vicente Adum Anton, con Cédula Identidad: 0903352813, de estado civil Casado, de **Nabiha, Anton**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Jorge, Adum**, C.I.: xxxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Miranda, Irma**, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Samborondon, del Cantón Samborondon, Provincia de Guayas

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 12 de Octubre de 2017.

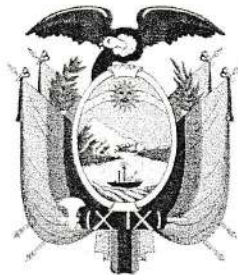
Alfredo Rama

DELEGADO

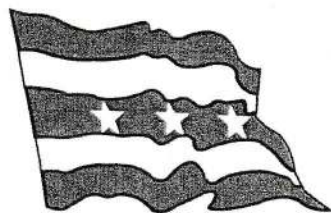
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página oficial de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page v

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PROCURACIÓN JUDICIAL, PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM
GRIJALVA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
EDUARDO VITERI GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS
ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY
ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS.-----

2018
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

MARZO 2018
GUAYAQUIL,.....DE.....

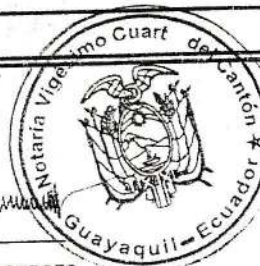
Factura: 001-003-000005958



20180901024P00356

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901024P00356					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2018, (17:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910712082	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
NOTARÍA

1 ESCRITURA No.2018-09-01-024P08

2 PROCURACIÓN JUDICIAL,

3 ESPECIAL QUE

4 SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM

5 GRIJALVA A FAVOR DE LOS

6 SEÑORES CARLOS EDUARDO VITERI

7 GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS

8 ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y

9 NATHALY ALEJANDRA HERRERA

10 BOLAÑOS.-----

11 DI 2 COPIAS-----

12 -----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, hoy día veintiuno de Marzo del año
15 dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER**
16 **YCAZA GARCES, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON,**
17 comparece la **SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM GRIJALVA,**
18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
19 soltera; domiciliada en la ciudad de Miami de tránsito por esta
20 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a
21 quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar ésta
22 escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y
23 resultado está bien instruido y a la que procede de una manera
24 libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta
25 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consta una
27 de Procuración Judicial, Poder Especial y Ampliación de
28 Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA**



1 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** La señora **MARCELA NAVIHA**
2 **ADUM GRIJALVA**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA**
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compareciente es hija del señor
4 **JORGE VICENTE ADUM ANTON**, quien falleció en Guayaquil, el
5 seis de octubre de dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA TERCERA .-**
6 **PROCURACIÓN JUDICIAL:** La compareciente, otorga por medio de
7 esta escritura, poder especial a los señores **CARLOS EDUARDO**
8 **VITERI GRIJALVA** y a los abogados **ALBERTO GUILLERMO PINCAY**
9 **PAZ y NATHALY ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS**, quienes
10 ejercerán las funciones según las facultades que se mencionan a
11 continuación para ellos.- **CLÁUSULA CUARTA.- FUNCIONES DE**
12 **LOS MANDATARIOS:** En atención a lo expresado anteriormente, la
13 compareciente, libre y voluntariamente, otorga Poder Especial y
14 Procuración Judicial, amplio y suficiente cuanto en
15 derecho se requiere a favor de los señores Abogados
16 **ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY ALEJANDRA**
17 **HERRERA BOLAÑOS**, para que, a su nombre y
18 representación actuando, individual o conjuntamente, la
19 representen ante las autoridades Administrativas, Tributarias,
20 Judiciales civiles o de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, en los
21 asuntos de la naturaleza que fueran relacionadas con los bienes
22 sucesorios que pertenecieron al precitado causante, padre de la
23 compareciente, es decir, en el juicio sucesorio en todas sus fases,
24 desde la presentación de la demanda, inventario y partición.
25 Quedan los mandatarios facultados también para intervenir ante
26 todo tipo de autoridades, ejerciendo los derechos que le
27 corresponden en relación a las acciones o participaciones que han
28 correspondido al de cujus en las compañías en las cuales este fue

1 accionista o socio, pudiendo en consecuencia, participar en
2 representación de la poderdante en las Juntas Generales de estas
3 compañías, y cualquier otro tipo de instituciones que formen
4 parte del patrimonio del causante, pudiendo en consecuencia,
5 exigir la rendición de cuentas de quienes las han administrado,
6 solicitar, de acuerdo con la ley, la intervención de estas
7 compañías. El presente poder se extiende también para que,
8 individual o conjuntamente, los mandatarios puedan intervenir
9 ejerciendo los derechos que correspondan a la mandante como
10 socio o accionista de cualquier empresa o compañía domiciliada
11 en el Ecuador. En uso del presente poder pueden los mandatarios
12 ejercer las acciones que les franquee la ley para la determinación
13 de los bienes que fueron del causante, o que estuvieren a su
14 nombre en compañías domiciliadas en el Ecuador o en el
15 extranjero y solicitar las informaciones relativas al patrimonio de
16 su precitado padre, bien directamente , o bien por medio de las
17 autoridades financieras, administrativas o judiciales, tanto del país
18 como del exterior, a fin de poder establecer el historial de las
19 cuentas que le pertenecieron sin que por ningún concepto se le
20 pueda oponer la excepción de falta de persona o insuficiencia de
21 poder.- **CLÁUSULA QUINTA.-** El presente poder se extiende
22 además para que los mandatarios, individual o conjuntamente,
23 actúen como parte actora o parte demandada, tercerista,
24 amicus curiae en los casos que se requiera de la intervención de
25 la mandante, facultad que se extiende además para que los
26 mandatarios puedan presentar demandas, contestarlas,
27 plantear excepciones, interponer recursos, anunciar y producir
28 pruebas, impugnarlas, rendir declaración de parte, dar testimonio,



1 firmar documentos relativos a la defensa de los intereses de la
2 poderdante, presentar solicitud de mediación, transigir, delegar
3 el presente poder cuando lo estime conveniente o no lo pueda
4 ejercer, en una palabra para que represente a la mandante
5 como si fuera ella misma, sin que se le pueda oponer la
6 excepción de falta de personería o de insuficiencia de poder, en
7 los asuntos en los que deba intervenir a nombre de
8 esta.- **CLÀUSULA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Los abogados
9 mandatarios, además, quedan facultados para sustituir la
10 procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda,
11 transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios,
12 absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, comprometer
13 asuntos en arbitraje o mediación, recibir los bienes sobre lo que
14 verse el litigio, condonar, en una palabra, actuar como el
15 mandante mismo en todos los asuntos que en el ejercicio de sus
16 facultades, estimen conveniente, sin que se les pueda oponer
17 como excepción la de falta de personería o insuficiencia de poder,
18 cuando así actúen.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FACULTAD DEL**
19 **MANDATARIO SEÑOR CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA:** No
20 obstante, las amplias facultades que se conceden a los precitados
21 abogados, para la firma de cualquier documento, relativo a
22 bienes o derechos hereditarios que correspondan a la mandante,
23 o para, transigir respecto a los mismos, este debe firmarse
24 conjuntamente con el señor **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA,**
25 conjuntamente con cualquiera de los abogados prenombrados.-
26 Agregue usted Señor Cónsul las demás cláusulas
27 de estilo para la perfecta validez del
28 presente instrumento.- **FIRMA) ABOGADO ALBERTO-**

SIETE .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

C.C. 0910712082 C.V. CERTIFICADO PROVISIONAL

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.

NOTARIO XXIV DEL CANTON

SE O-

1 **TORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR**
2 **VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**
3 **GUAYAQUIL DOCTOR FRANCISCO XAVIER**
4 **YCAZA GARCES,** en fe de ello confiero
5 este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y
6 sello en esta ciudad de Guayaquil, el
7 veintiuno de Marzo del dos mil
8 dieciocho.-



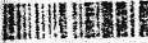
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 091071208-2

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ADUM GRJALVA
MARCELA NAIRIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **COMERCIANTE** **V4244V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ADUM ANTON JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRJALVA PROANO GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACUIL
2018-03-20
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910712082

Nombres del ciudadano: ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ADUM ANTON JORGE VICENTE

Nombres de la madre: GRIJALVA PROAÑO GRACIELA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: GUSTAVO ALFREDO MORALES VELIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 24 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-106-02191



188-106-02191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

21 DE MARZO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 21 de marzo del 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

MARCELA NAVIHA ADUM GRUJALVA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0910712082



No.: CNE-DPG-17913

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 30 de agosto de 2018

Señor

Representante Legal de VALIS S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que, en la presente fecha, se transfieren, sin perjuicio de derechos de terceros, una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales soy propietario, en el capital de VALIS S.A., con R.U.C. # 0990983666001, a favor de la señora Marcela Naviha Adum Grijalva, con todos y cada uno de los derechos inherentes a ellas, siendo el valor de la presente transferencia, la suma de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04).

Sírvase Usted, señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en los Libros Sociales y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



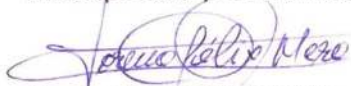
Farid Alexander Adum Miranda
C.C. # 0905878302
Cedente

p. **Marcela Naviha Adum Grijalva**
C.C. # 0910712082



Abg. Alberto Guillermo Pincay Paz
Apoderado Especial
Cesionaria

En aceptación y conformidad:



Sandra Lorena Félix Mera
Cónyuge del Cedente
C.C # 1706039656



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ADUM MIRANDA FARID ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1969-02-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



N. 090587830-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
EJECUTIVO

E133912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ADUM JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA IRMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2019-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-27





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



001
JUNTA N°

001 - 048
NÚMERO

0905878302
CÉDULA

ADUM MIRANDA FARID ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016



00
9
5
9
9
5
9
A

P ECU A6569598

0910712082

ADUM GRIMALVA

MARCELA NAVINA

2 MAR/MAR 1974

GUAYAQUIL, ECU

23 OCT/OCT 2017

5

23 OCT/OCT 2023

[illegible]

A6569598<4ECU7403024F23102330910712082<<<<66

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170603965-6**

APellidos y Nombres:
FELIX MERA SANDRA LORENA

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS

Lugar de Nacimiento:
BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de Nacimiento:
1983-04-29

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
MUJER

Estado Civil:
CASADO

Conyugue:
FARID ALEXANDER ADUM MIRANDA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Y444314222

APellidos y Nombres del Padre:
FELIX LOPEZ LUIS

APellidos y Nombres de la Madre:
MERA ROMAN MARLENE

Lugar y Fecha de Expedición:
SALINAS
2019-08-13

Fecha de Expiración:
2028-08-13

00051355






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

014
JUNTA Nº

014 - 255
NÚMERO

1706039656
CEDULA

FELIX MERA SANDRA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

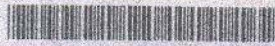
GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019

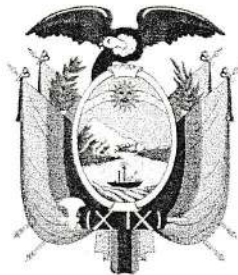
ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

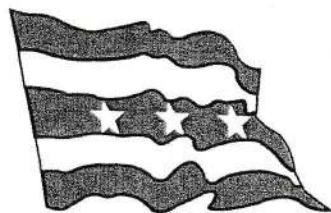
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PROCURACIÓN JUDICIAL, PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM
GRIJALVA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
EDUARDO VITERI GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS
ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY
ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS.-----

2018
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

MARZO 2018
GUAYAQUIL,.....DE.....

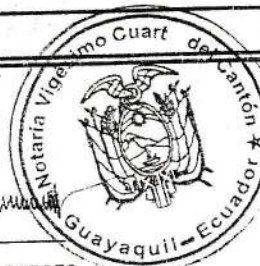
Factura: 001-003-000005958



20180901024P00356

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901024P00356					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2018, (17:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910712082	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
NOTARÍA

1 ESCRITURA No.2018-09-01-024P08

2 PROCURACIÓN JUDICIAL,

3 ESPECIAL

QUE

4 OTORGA LA

5 SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM

6 GRIJALVA A FAVOR DE LOS

7 SEÑORES CARLOS EDUARDO VITERI

8 GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS

9 ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y

10 NATHALY ALEJANDRA HERRERA

11 BOLAÑOS.-----

12 DI 2 COPIAS-----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

14 República del Ecuador, hoy día veintiuno de Marzo del año

15 dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER**

16 **YCAZA GARCES, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON,**

17 comparece la **SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM GRIJALVA,**

18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

19 soltera; domiciliada en la ciudad de Miami de tránsito por esta

20 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a

21 quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar ésta

22 escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y

23 resultado está bien instruido y a la que procede de una manera

24 libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta

25 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consta una

27 de Procuración Judicial, Poder Especial y Ampliación de

28 Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA**



1 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** La señora **MARCELA NAVIHA**
2 **ADUM GRIJALVA**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA**
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compareciente es hija del señor
4 **JORGE VICENTE ADUM ANTON**, quien falleció en Guayaquil, el
5 seis de octubre de dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA TERCERA .-**
6 **PROCURACIÓN JUDICIAL:** La compareciente, otorga por medio de
7 esta escritura, poder especial a los señores **CARLOS EDUARDO**
8 **VITERI GRIJALVA** y a los abogados **ALBERTO GUILLERMO PINCAY**
9 **PAZ y NATHALY ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS**, quienes
10 ejercerán las funciones según las facultades que se mencionan a
11 continuación para ellos.- **CLÁUSULA CUARTA.- FUNCIONES DE**
12 **LOS MANDATARIOS:** En atención a lo expresado anteriormente, la
13 compareciente, libre y voluntariamente, otorga Poder Especial y
14 Procuración Judicial, amplio y suficiente cuanto en
15 derecho se requiere a favor de los señores Abogados
16 **ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY ALEJANDRA**
17 **HERRERA BOLAÑOS**, para que, a su nombre y
18 representación actuando, individual o conjuntamente, la
19 representen ante las autoridades Administrativas, Tributarias,
20 Judiciales civiles o de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, en los
21 asuntos de la naturaleza que fueran relacionadas con los bienes
22 sucesorios que pertenecieron al precitado causante, padre de la
23 compareciente, es decir, en el juicio sucesorio en todas sus fases,
24 desde la presentación de la demanda, inventario y partición.
25 Quedan los mandatarios facultados también para intervenir ante
26 todo tipo de autoridades, ejerciendo los derechos que le
27 corresponden en relación a las acciones o participaciones que han
28 correspondido al de cujus en las compañías en las cuales este fue

1 accionista o socio, pudiendo en consecuencia, participar en
2 representación de la poderdante en las Juntas Generales de estas
3 compañías, y cualquier otro tipo de instituciones que formen
4 parte del patrimonio del causante, pudiendo en consecuencia,
5 exigir la rendición de cuentas de quienes las han administrado,
6 solicitar, de acuerdo con la ley, la intervención de estas
7 compañías. El presente poder se extiende también para que,
8 individual o conjuntamente, los mandatarios puedan intervenir
9 ejerciendo los derechos que correspondan a la mandante como
10 socio o accionista de cualquier empresa o compañía domiciliada
11 en el Ecuador. En uso del presente poder pueden los mandatarios
12 ejercer las acciones que les franquee la ley para la determinación
13 de los bienes que fueron del causante, o que estuvieren a su
14 nombre en compañías domiciliadas en el Ecuador o en el
15 extranjero y solicitar las informaciones relativas al patrimonio de
16 su precitado padre, bien directamente , o bien por medio de las
17 autoridades financieras, administrativas o judiciales, tanto del país
18 como del exterior, a fin de poder establecer el historial de las
19 cuentas que le pertenecieron sin que por ningún concepto se le
20 pueda oponer la excepción de falta de persona o insuficiencia de
21 poder.- **CLÁUSULA QUINTA.-** El presente poder se extiende
22 además para que los mandatarios, individual o conjuntamente,
23 actúen como parte actora o parte demandada, tercerista,
24 amicus curiae en los casos que se requiera de la intervención de
25 la mandante, facultad que se extiende además para que los
26 mandatarios puedan presentar demandas, contestarlas,
27 plantear excepciones, interponer recursos, anunciar y producir
28 pruebas, impugnarlas, rendir declaración de parte, dar testimonio,



1 firmar documentos relativos a la defensa de los intereses de la
2 poderdante, presentar solicitud de mediación, transigir, delegar
3 el presente poder cuando lo estime conveniente o no lo pueda
4 ejercer, en una palabra para que represente a la mandante
5 como si fuera ella misma, sin que se le pueda oponer la
6 excepción de falta de personería o de insuficiencia de poder, en
7 los asuntos en los que deba intervenir a nombre de
8 esta.- **CLÀUSULA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Los abogados
9 mandatarios, además, quedan facultados para sustituir la
10 procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda,
11 transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios,
12 absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, comprometer
13 asuntos en arbitraje o mediación, recibir los bienes sobre lo que
14 verse el litigio, condonar, en una palabra, actuar como el
15 mandante mismo en todos los asuntos que en el ejercicio de sus
16 facultades, estimen conveniente, sin que se les pueda oponer
17 como excepción la de falta de personería o insuficiencia de poder,
18 cuando así actúen.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FACULTAD DEL**
19 **MANDATARIO SEÑOR CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA:** No
20 obstante, las amplias facultades que se conceden a los precitados
21 abogados, para la firma de cualquier documento, relativo a
22 bienes o derechos hereditarios que correspondan a la mandante,
23 o para, transigir respecto a los mismos, este debe firmarse
24 conjuntamente con el señor **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA,**
25 conjuntamente con cualquiera de los abogados prenombrados.-
26 Agregue usted Señor Cónsul las demás cláusulas
27 de estilo para la perfecta validez del
28 presente instrumento.- **FIRMA) ABOGADO ALBERTO-**

SIETE .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

C.C. 0910712082 C.V. CERTIFICADO PROVISIONAL

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.

NOTARIO XXIV DEL CANTON

SE O-

1 **TORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR**
2 **VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**
3 **GUAYAQUIL DOCTOR FRANCISCO XAVIER**
4 **YCAZA GARCES,** en fe de ello confiero
5 este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y
6 sello en esta ciudad de Guayaquil, el
7 veintiuno de Marzo del dos mil
8 dieciocho.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA: 02
CIUDADANIA: 091071208-2
APELLIDOS Y NOMBRES: ADUM GRJALVA MARCELA NAIRIA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
V4244V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ADUM ANTON JORGE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRJALVA PROANO GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS
2018-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-20



[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910712082

Nombres del ciudadano: ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ADUM ANTON JORGE VICENTE

Nombres de la madre: GRIJALVA PROAÑO GRACIELA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: GUSTAVO ALFREDO MORALES VELIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 24 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-106-02191



188-106-02191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

21 DE MARZO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 21 de marzo del 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

MARCELA NAVIHA ADUM GRUJALVA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0910712082



No.: CNE-DPG-17913

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 30 de agosto de 2018

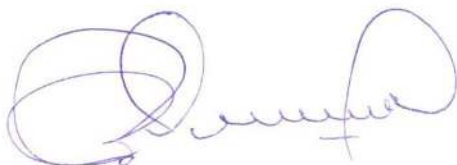
Señor
Representante Legal de VALIS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que, en la presente fecha, se transfieren, sin perjuicio de derechos de terceros, una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales soy propietario, en el capital de VALIS S.A., con R.U.C. # 0990983666001, a favor de la señora Marcela Naviha Adum Grijalva, con todos y cada uno de los derechos inherentes a ellas, siendo el valor de la presente transferencia, la suma de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04).

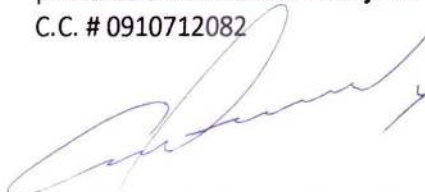
Sírvase Usted, señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en los Libros Sociales y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



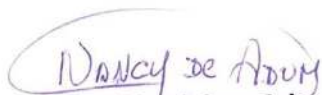
Jorge Vicente Adum Miranda
C.C. # 0906881768
Cedente

p. **Marcela Naviha Adum Grijalva**
C.C. # 0910712082



Abg. Alberto Guillermo Pincay Paz
Apoderado Especial
Cesionaria

En aceptación y conformidad:



Nancy Magdalena Saltos Barahona
Cónyuge del Cedente
C.C. # 0906123641

REPÚBLICA DEL ECUADOR
090688176-8

CIUDADANIA
ADUM MIRANDA
JORGE VICENTE

GUAYAS
QUAYAOUL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY MAGDALENA
SALTOS BARAHONA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
ASOCIACION Y CALIFICACION: ESTUDIANTE

Y5344412244

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIRANDA IRMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: SALINAS 2015-02-24

FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A LA JUNTA NO 001

001 001-060 0906881768

ADUM MIRANDA JORGE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAOUL
CANTON
1 DE OCTUBRE
PARROQUIA

CRN

CRN

RECEPCIÓN Y CONSULTA

Percepción

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090612364-1**

APellidos y Nombres: SALTOS BARAHONA NANCY MAGDALENA

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1957-07-22
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO
JORGE VICENTE ADUM MIRANDA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE** **V4333V3242**

APellidos y Nombres del Padre: SALTOS EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: BARAHONA MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS
2015-04-13

Fecha de Expiración: 2025-04-13

[Signature] *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

020 **020 - 030** **0906123641**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

SALTOS BARAHONA NANCY MAGDALENA
APellidos y Nombres

SANTA ELENA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA

SALINAS **ZONA:**
CANTÓN

SALINAS
PARROQUIA





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

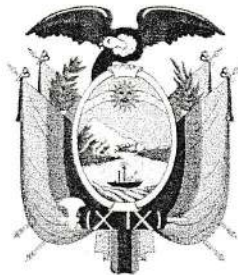
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

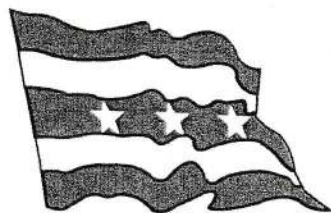
EL PRESIDENTE DE LA JRY IMP: JGM-MJ



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PROCURACIÓN JUDICIAL, PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM
GRIJALVA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
EDUARDO VITERI GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS
ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY
ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS.-----

2018
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

MARZO 2018
GUAYAQUIL,.....DE.....

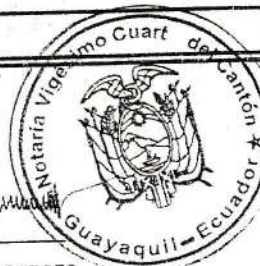
Factura: 001-003-000005958



20180901024P00356

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901024P00356					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2018, (17:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910712082	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SECRETARÍA
DE LA
FISCALÍA
DE LA
FISCALÍA

1 ESCRITURA No.2018-09-01-024P08

2 PROCURACIÓN JUDICIAL,

3 ESPECIAL QUE

4 SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM

5 GRIJALVA A FAVOR DE LOS

6 SEÑORES CARLOS EDUARDO VITERI

7 GRIJALVA Y A LOS ABOGADOS

8 ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y

9 NATHALY ALEJANDRA HERRERA

10 BOLAÑOS.-----

11 DI 2 COPIAS-----

12 -----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

14 República del Ecuador, hoy día veintiuno de Marzo del año

15 dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER**

16 **YCAZA GARCES, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON,**

17 comparece la **SEÑORA MARCELA NAVIHA ADUM GRIJALVA,**

18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

19 soltera; domiciliada en la ciudad de Miami de tránsito por esta

20 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a

21 quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar ésta

22 escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y

23 resultado está bien instruido y a la que procede de una manera

24 libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta

25 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consta una

27 de Procuración Judicial, Poder Especial y Ampliación de

28 Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA**



1 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** La señora **MARCELA NAVIHA**
2 **ADUM GRIJALVA**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA**
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compareciente es hija del señor
4 **JORGE VICENTE ADUM ANTON**, quien falleció en Guayaquil, el
5 seis de octubre de dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA TERCERA .-**
6 **PROCURACIÓN JUDICIAL:** La compareciente, otorga por medio de
7 esta escritura, poder especial a los señores **CARLOS EDUARDO**
8 **VITERI GRIJALVA** y a los abogados **ALBERTO GUILLERMO PINCAY**
9 **PAZ y NATHALY ALEJANDRA HERRERA BOLAÑOS**, quienes
10 ejercerán las funciones según las facultades que se mencionan a
11 continuación para ellos.- **CLÁUSULA CUARTA.- FUNCIONES DE**
12 **LOS MANDATARIOS:** En atención a lo expresado anteriormente, la
13 compareciente, libre y voluntariamente, otorga Poder Especial y
14 Procuración Judicial, amplio y suficiente cuanto en
15 derecho se requiere a favor de los señores Abogados
16 **ALBERTO GUILLERMO PINCAY PAZ y NATHALY ALEJANDRA**
17 **HERRERA BOLAÑOS**, para que, a su nombre y
18 representación actuando, individual o conjuntamente, la
19 representen ante las autoridades Administrativas, Tributarias,
20 Judiciales civiles o de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, en los
21 asuntos de la naturaleza que fueran relacionadas con los bienes
22 sucesorios que pertenecieron al precitado causante, padre de la
23 compareciente, es decir, en el juicio sucesorio en todas sus fases,
24 desde la presentación de la demanda, inventario y partición.
25 Quedan los mandatarios facultados también para intervenir ante
26 todo tipo de autoridades, ejerciendo los derechos que le
27 corresponden en relación a las acciones o participaciones que han
28 correspondido al de cujus en las compañías en las cuales este fue

1 accionista o socio, pudiendo en consecuencia, participar en
2 representación de la poderdante en las Juntas Generales de estas
3 compañías, y cualquier otro tipo de instituciones que formen
4 parte del patrimonio del causante, pudiendo en consecuencia,
5 exigir la rendición de cuentas de quienes las han administrado,
6 solicitar, de acuerdo con la ley, la intervención de estas
7 compañías. El presente poder se extiende también para que,
8 individual o conjuntamente, los mandatarios puedan intervenir
9 ejerciendo los derechos que correspondan a la mandante como
10 socio o accionista de cualquier empresa o compañía domiciliada
11 en el Ecuador. En uso del presente poder pueden los mandatarios
12 ejercer las acciones que les franquee la ley para la determinación
13 de los bienes que fueron del causante, o que estuvieren a su
14 nombre en compañías domiciliadas en el Ecuador o en el
15 extranjero y solicitar las informaciones relativas al patrimonio de
16 su precitado padre, bien directamente , o bien por medio de las
17 autoridades financieras, administrativas o judiciales, tanto del país
18 como del exterior, a fin de poder establecer el historial de las
19 cuentas que le pertenecieron sin que por ningún concepto se le
20 pueda oponer la excepción de falta de persona o insuficiencia de
21 poder.- **CLÁUSULA QUINTA.-** El presente poder se extiende
22 además para que los mandatarios, individual o conjuntamente,
23 actúen como parte actora o parte demandada, tercerista,
24 amicus curiae en los casos que se requiera de la intervención de
25 la mandante, facultad que se extiende además para que los
26 mandatarios puedan presentar demandas, contestarlas,
27 plantear excepciones, interponer recursos, anunciar y producir
28 pruebas, impugnarlas, rendir declaración de parte, dar testimonio,



1 firmar documentos relativos a la defensa de los intereses de la
2 poderdante, presentar solicitud de mediación, transigir, delegar
3 el presente poder cuando lo estime conveniente o no lo pueda
4 ejercer, en una palabra para que represente a la mandante
5 como si fuera ella misma, sin que se le pueda oponer la
6 excepción de falta de personería o de insuficiencia de poder, en
7 los asuntos en los que deba intervenir a nombre de
8 esta.- **CLÀUSULA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Los abogados
9 mandatarios, además, quedan facultados para sustituir la
10 procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda,
11 transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios,
12 absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, comprometer
13 asuntos en arbitraje o mediación, recibir los bienes sobre lo que
14 verse el litigio, condonar, en una palabra, actuar como el
15 mandante mismo en todos los asuntos que en el ejercicio de sus
16 facultades, estimen conveniente, sin que se les pueda oponer
17 como excepción la de falta de personería o insuficiencia de poder,
18 cuando así actúen.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FACULTAD DEL**
19 **MANDATARIO SEÑOR CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA:** No
20 obstante, las amplias facultades que se conceden a los precitados
21 abogados, para la firma de cualquier documento, relativo a
22 bienes o derechos hereditarios que correspondan a la mandante,
23 o para, transigir respecto a los mismos, este debe firmarse
24 conjuntamente con el señor **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA,**
25 conjuntamente con cualquiera de los abogados prenombrados.-
26 Agregue usted Señor Cónsul las demás cláusulas
27 de estilo para la perfecta validez del
28 presente instrumento.- **FIRMA) ABOGADO ALBERTO-**

SIETE .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

C.C. 0910712082 C.V. CERTIFICADO PROVISIONAL

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.

NOTARIO XXIV DEL CANTON

SE O-

1 **TORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR**
2 **VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**
3 **GUAYAQUIL DOCTOR FRANCISCO XAVIER**
4 **YCAZA GARCES,** en fe de ello confiero
5 este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y
6 sello en esta ciudad de Guayaquil, el
7 veintiuno de Marzo del dos mil
8 dieciocho.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 091071208-2

CITADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ADUM GRUJALVA
MARCELA NAIRIA

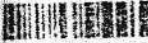
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **COMERCIANTE** **V4244V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ADUM ANTON JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRUJALVA PROANO GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACUIL
2018-03-20
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-20

001308878









REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910712082

Nombres del ciudadano: ADUM GRIJALVA MARCELA NAVIHA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ADUM ANTON JORGE VICENTE

Nombres de la madre: GRIJALVA PROAÑO GRACIELA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: GUSTAVO ALFREDO MORALES VELIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 24 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-106-02191



188-106-02191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

21 DE MARZO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 21 de marzo del 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

MARCELA NAVIHA ADUM GRUJALVA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0910712082



No.: CNE-DPG-17913

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO